



Banco Hipotecario Nacional

ABIENDO OPORTUNIDADES

Resolución de Junta Directiva No. 1- 6-2016
Pág. No. 2

Que mediante nota DM-DNAL-mil quinientos veintiocho-dos mil quince (DM-DNAL-1528-2015) fechada veintidós (22) de julio de dos mil quince (2015), del Despacho de la Ministra de Educación, hacen formal solicitud al Banco Hipotecario Nacional con la finalidad de que le asignen en uso y administración los globos de terreno en donde van a desarrollar proyectos de inversión para la construcción, reparación y mantenimiento de las infraestructuras de los centros educativos; en este caso para el desarrollo del Centro Educativo denominado Escuela Santiago De La Guardia;

Que mediante memorando número DEP-M-catorce-dos mil dieciséis (DEP-M-14-2016) de once (11) de enero de dos mil dieciséis (2016), la Unidad Técnica del Banco Hipotecario Nacional presenta informe técnico, mediante cuadro con la información detallada, el cual indica que el globo de terreno con una dimensión aproximada de una hectárea más cuatro mil novecientos ochenta y un metros cuadrados con doce decímetros cuadrados ($1\text{has}+4,981.12\text{m}^2$), perteneciente a la finca número cuarenta mil seiscientos dieciocho (40618), debidamente inscrita a tomo número dieciocho mil treinta y cinco (18035), documento número dos (2), de la sección de propiedad del Registro Público, ubicada en el corregimiento de Belisario Porras, Valle de San Isidro, sector dos (2), distrito de San Miguelito, provincia de Panamá; se encuentra el Centro Educativo denominado Escuela Santiago De La Guardia;

Por las consideraciones anteriores la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional,

RESUELVE:

PRIMERO: Asignar en Uso y Administración, por un período de cinco (5) años, el globo de terreno con una dimensión aproximada de una hectárea más cuatro mil novecientos ochenta y un metros cuadrados con doce decímetros cuadrados ($1\text{has}+4,981.12\text{m}^2$), perteneciente a la finca número cuarenta mil seiscientos dieciocho (40615), debidamente inscrita a tomo número dieciocho mil treinta y cinco (18035), documento número dos (2), Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público de Panamá, donde se encuentra ubicado el Centro Educativo denominado Escuela Santiago De La Guardia; a favor del Ministerio de Educación.

SEGUNDO: Autorizar al Gerente General, en su calidad de Representante Legal del Banco Hipotecario Nacional, para que suscriba Convenio con el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a fin de asignarle en Uso y Administración, por un período de cinco (5) años, el globo de terreno con una dimensión aproximada de una hectárea más cuatro mil novecientos ochenta y un metros cuadrados con doce decímetros cuadrados ($1\text{has}+4,981.12\text{m}^2$), donde se encuentra ubicado el Centro Educativo denominado Escuela Santiago De La Guardia, el cual pertenece a la finca número cuarenta mil seiscientos dieciocho (40615), debidamente inscrita a tomo número dieciocho mil treinta y cinco (18035), documento número dos (2), Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público de Panamá.